Guía Resumen

Proceso Evaluación
D.S 67 2025

Recuerda que este año se llevará a cabo el Proceso de Evaluación del D.S. N.° 67. Durante septiembre las empresas recibirán la Carta del D.S 67, en las que se informará si tu empresa puede acceder a una rebaja en la cotización adicional, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

¿Qué es el D.S. N.° 67?

Es el proceso de evaluación de la siniestralidad efectiva de las empresas adheridas a algún organismo administrador de la Ley N.° 16.744. Este proceso tiene como objetivo determinar la nueva Tasa de Cotización Adicional que deberá pagarse entre enero de 2026 y diciembre de 2027.

¡No pierdas la oportunidad de acceder a la rebaja por no cumplir con los requisitos!

Si la carta que recibas indica que tu empresa podría acceder a la rebaja, deberás cumplir con los requisitos establecidos y acreditarlos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025.

Revisa esta guía resumen que te compartimos en donde encontrarás los requisitos para acceder a la rebaja. Además, te compartiremos un documento explicativo sobre cómo leer el D.S 67.

¿Cómo te enterarás del resultado de tu empresa?

A través de la carta del D.S 67 que será enviada vía correo electrónico al representante legal de la empresa. Si no recibes la carta contacta a tu equipo de atención, dirígete a nuestras agencias o contáctanos a través del call center 600 600 22 47.

COMUNICA INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN. PODRÍA ACCEDER A REBAJA - DEBE ACREDITAR SGSST.

achs seguro laboral

Señor(a):
Representante Legal

RANCAGUA
20000471

En Santiago, a 20 de Septiembre de 2023

Ref: Comunica Inicio de Proceso de Evaluación de Siniestralidad Efectiva D.S. N° 67 de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

De nuestra consideración:

Comunico a Uds. que se ha iniciado el Proceso de Evaluación de la Siniestralidad Efectiva de esa entidad empleadora, conforme a lo establecido en el D.S.67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, lo que permitirá determinar la Tasa de Cotización Adicional diferenciada que, además de la tasa de cotización básica, ambas de la Ley N° 16.744, deberá pagar durante el período comprendido entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025** , sin perjuicio del pago durante ese período, de la cotización de la Ley N° 21.063 destinada al financiamiento del SANNA.

Los antecedentes con que se cuenta permiten determinar que esa entidad empleadora puede acceder a la REBAJA de su tasa de cotización adicional de l , sólo si cumple los requisitos que se señalan más adelante.

Se adjunta a esta carta el promedio anual de trabajadores y la nómina de sus trabajadores que durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y 30 de junio de 2023 han sufrido incapacidades o muertes a consecuencia de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional, señalando respecto de cada uno de ellos, el número de días perdidos y el grado de invalidez o el fallecimiento, cuando corresponda.

Si dicha información presenta errores de hecho, se podrá solicitar su rectificación dentro del plazo de **15 días contados desde la notificación por carta certificada de esta comunicación**, la que se entenderá practicada al tercer día de recibida en la Oficina de Correos correspondiente al domicilio de esa entidad empleadora. Si se notifica por correo electrónico, dicho plazo se contará desde el día hábil siguiente a su despacho.

Las solicitudes de rectificación deben ser presentadas ante esta mutualidad, aun cuando con posterioridad al 1° de julio del año en curso, usted se hubiere cambiado de organismo administrador.

1.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA REBAJA O EXENCIÓN.

a. **Hallarse al día en el pago de las cotizaciones del seguro de la ley N° 16.744.**
De acuerdo con nuestros registros, esa entidad se encuentra al día en el pago de las cotizaciones hasta la correspondiente a las remuneraciones del mes de junio de 2023.
b. **Acreditar ante el organismo administrador haber mantenido en funcionamiento, durante el último período anual (1 de julio año 2022 al 30 de junio año 2023), del período de evaluación, un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).**
Para acreditar este requisito deberá presentar una declaración simple suscrita por el representante legal de la entidad empleadora, acompañada de una copia de los siguientes antecedentes:

Carta referencial*

¿Qué debo hacer si la información de la carta presenta errores de hecho? Se podrá solicitar su rectificación dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación por carta certificada de esta comunicación, la que se entenderá practicada al tercer día de recibida en la Oficina de Correos correspondiente al domicilio de esa entidad empleadora. Si se notifica por correo electrónico, dicho plazo se contará desde el día hábil siguiente a su despacho. Las solicitudes de rectificación deben ser presentadas ante esta mutualidad, aun cuando con posterioridad al 1° de julio del año en curso, usted se hubiere cambiado de organismo administrador.

Dependiendo del resultado de la carta puedes:

REBAJA

Si pudieras acceder a la rebaja: Puedes acreditar y cumplir los requisitos los cuales serán revisados por nuestros equipos y si cumplen accederás a la rebaja.

ALZA

Si vas al alza y no estás de acuerdo con los resultados: puedes apelar en nuestro sitio Web www.achs.cl, Contacta a tu ejecutivo o experto en caso de dudas

MANTIENE

Si mantienes y no estás de acuerdo con los resultados: puedes apelar en nuestro sitio Web www.achs.cl, Contacta a tu ejecutivo o experto en caso de dudas

¿Qué documentos puedo utilizar para cumplir con los requisitos?

Como Asociación Chilena de Seguridad disponemos de todos los documentos necesarios para la implementación. En el siguiente Link https://www.achs.cl/ds-67 encontrarás los siguientes documentos

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Autoevaluación Inicial de Cumplimiento de Aspectos Legales
- Programa de Trabajo Preventivo (Anexo N°43)
- Declaración Simple del Funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Documento Excel)
- IPER Entidades de hasta 25 trabajadores (Anexo N°41) o IPER Entidades de más de 25 trabajadores (Anexo N°42)
- Comité paritario (Empresas con más de 25 trabajadores) Reglamento de Higiene y seguridad

Selecciona según la cantidad de trabajadores:

Empresas que cuentan con menos de 25 personas contratadas **Descargar**

Empresas que cuentan con de más de 25 personas contratadas **Descargar**

Los requisitos para acceder a la rebaja o exención son los siguientes:

1 Las empresas deben acreditar que han implementado y mantenido en funcionamiento durante el último período anual, es decir 01-07-2022 al 30-06-2024, un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que debe cumplir con los siguientes requisitos:

Una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

(aprobada por su representante legal)

1.1

La organización debe crear una política en SST aprobada por el representante legal que se establezcan las directrices que orientarán los programas y acciones de la entidad empleadora en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Debe haber sido elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del período de evaluación. Así, por ejemplo, para el proceso de evaluación que se inicia el 1° de julio del 2025, la política **deberá haber sido elaborada o actualizada entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2024.** (Anexo 40)

Documento debe contener claramente:

- ☑ Identificación de la empresa
- ☑ Compromiso de la empresa
- ☑ Firma y nombre del representante legal
- ☑ Fecha de creación y actualización según corresponda

Un Diagnóstico de Situación

(IPER y Anexo N°2: Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales)

1.2

La organización deberá aplicar un diagnóstico de situación de deberá contener:

a) Una evaluación inicial del cumplimiento de aspectos legales.
El documento debe contener claramente.

- ☑ Identificación de la empresa.
- ☑ Identidad del evaluador.
- ☑ Fecha de elaboración y/o actualización.
- ☑ Contestar los aspectos de evaluación.

FECHAS DE EVALUACIÓN / ACTUALIZACIÓN
1. Fecha de evaluación hasta 30-06-2024 (ACEPTADO)
2. Fecha de evaluación hasta 30-06-2024 + Fecha actualización hasta 2025 (ACEPTADO)
3. Si indica solo la fecha de actualización (RECHAZADO)

b) Una identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), cuyo contenido dependerá del tamaño de la entidad empleadora, es decir, empresas de hasta 25 trabajadores/as o empresas de más de 25 trabajadores/as. *Anexo 41 (hasta 25) - Anexo 42 (más 25)
El documento debe contener claramente.

- ☑ Identificación de la empresa.
- ☑ Identidad y firma del evaluador.
- ☑ Fecha de elaboración y actualización.
- ☑ Contestar la matriz de riesgos.

FECHAS DE EVALUACIÓN / ACTUALIZACIÓN
1. Fecha de evaluación hasta 30-06-2024 (ACEPTADO)
2. Fecha de evaluación hasta 30-06-2024 + Fecha actualización hasta 2025 (ACEPTADO)
3. Si indica solo la fecha de actualización (RECHAZADO)

Debe haber sido elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del período de evaluación. Así, por ejemplo, para el proceso de evaluación que se inicia el 1° de julio del 2025, la Política y el Diagnóstico de Situación deberán haber sido **elaborados o actualizados entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2024.**

Importante

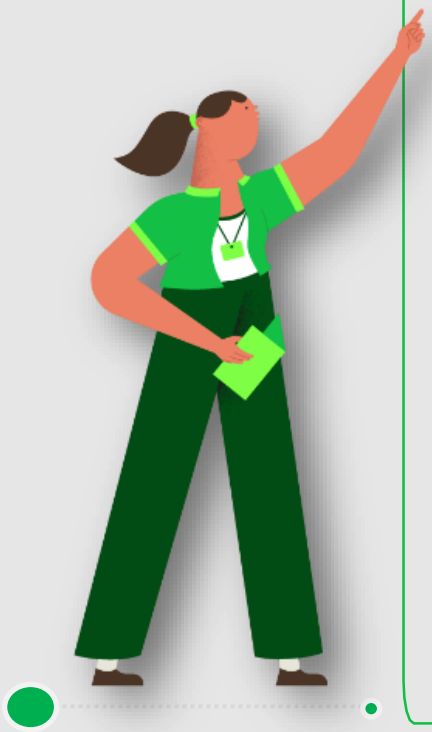

Independientemente de que al momento de completar la "Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales", esa entidad empleadora señale cumplir o no las condiciones indicadas en los números 1, 3 y 4 de su sección "Aspectos I. Organización de la prevención de riesgos", deberá también acreditar, dentro de los plazos indicados en el número 2) siguiente que, con posterioridad a dicha autoevaluación, continúa cumpliendo o cumple con los instrumentos preventivos que le son exigibles. Para ello deberá presentar:

Documentos Comité Paritario de Higiene y Seguridad

1. Las copias de las actas de constitución de todos los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad que se hayan constituido o renovado desde entonces.

2. Una declaración jurada simple suscrita por el representante legal de la entidad empleadora, donde señale que el o los Comités Paritarios se encuentran en funcionamiento;
   - Identificación de la empresa.
   - Identidad del representante legal.
   - Firma del representante legal.
   - Documento del comité paritario con timbre notarial o autorizado por la inspección del trabajo.

Documentos RIOHS

1. Declaración jurada simple, también suscrita por su representante legal, donde indique que mantiene vigente el reglamento interno de higiene y seguridad y que ha cumplido con la obligación de informar a todos los trabajadores acerca de los riesgos de sus labores. Este documento debe cumplir con:
   - Identificación de la empresa.
   - Identidad del representante legal.
   - Firma del representante legal.
2. RIOHS
   - Identificación de la empresa.
   - Fecha de realización y actualización.
   - Firma del representante legal.

FECHAS DE EVALUACIÓN / ACTUALIZACIÓN
1. REGLAMENTO: Fecha de realización y actualización + Firma representante legal (ACEPTADO)
2. REGLAMENTO: Sin fechas – Firma del representante legal (RECHAZADO)
3. REGLAMENTO + DELARACIÓN JURADA (ACEPTADO)
4. Solo Declaración Jurada (ACEPTADO)

1.3

Un programa de trabajo preventivo

La organización deberá crear un plan que contendrá las medidas de prevención a implementar, los plazos en que éstas se ejecutarán y sus responsables considerando las siguientes acciones para corregir incumplimientos en Anexo 2, Hallazgos detectados en la IPER y actividades que permitan mantener condiciones de seguridad y salud para los trabajadores en el tiempo.

Se entenderá que la entidad empleadora cuenta con un Programa de Trabajo, cuando éste ha sido elaborado o actualizado dentro de los 12 meses anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del proceso de evaluación e incluye actividades realizadas o a desarrollar durante ese último período anual. **El programa de trabajo deberá cumplir con:**

1. Haber sido elaborado o actualizado, entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio del 2024, y

2. Contener actividades realizadas o a desarrollar entre el 1° de julio 2024 y el 30 de junio de 2025.

Documento debe contener claramente:

- ☑ Identificación de la empresa
- ☑ Identificación del representante legal
- ☑ Fecha de elaboración y revisión del programa
- ☑ Firma y nombre del representante legal
- ☑ Actividades que estén dentro del período de evaluación

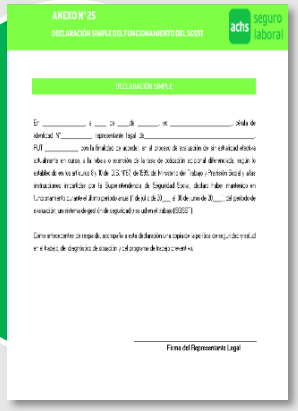
ANEXO N°25

DECLARACIÓN SIMPLE DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGSST

achs seguro laboral

DECLARACIÓN SIMPLE

Firma del Representante Legal

2

Para la acreditación del mantenimiento y funcionamiento del Sistema de Gestión con el Organismo Administrador, la entidad empleadora deberá presentar una declaración simple (Anexo 25) suscrita por el representante legal, la cual se debe visualizar claramente la identificación del representante legal (nombre completo), Identificación de la empresa, Período de evaluación y la firma del representante legal. Debe estar acompañada de:

- ✅ Una copia de la política
- ✅ Diagnóstico de situación
- ✅ Programa de trabajo

3

Encontrarse al día en el pago de las cotizaciones del Seguro de la Ley N°16.744.

¿Cómo se acredita?

No requiere acreditación. Si el organismo administrador le informa que adeuda las cotizaciones de determinados meses, usted deberá acreditar el pago mediante la presentación de copias de las planillas de declaración y pago de las cotizaciones correspondientes.

¿En dónde debo acreditar los requisitos?

Ingresa en https://www.achs.cl/ds-67

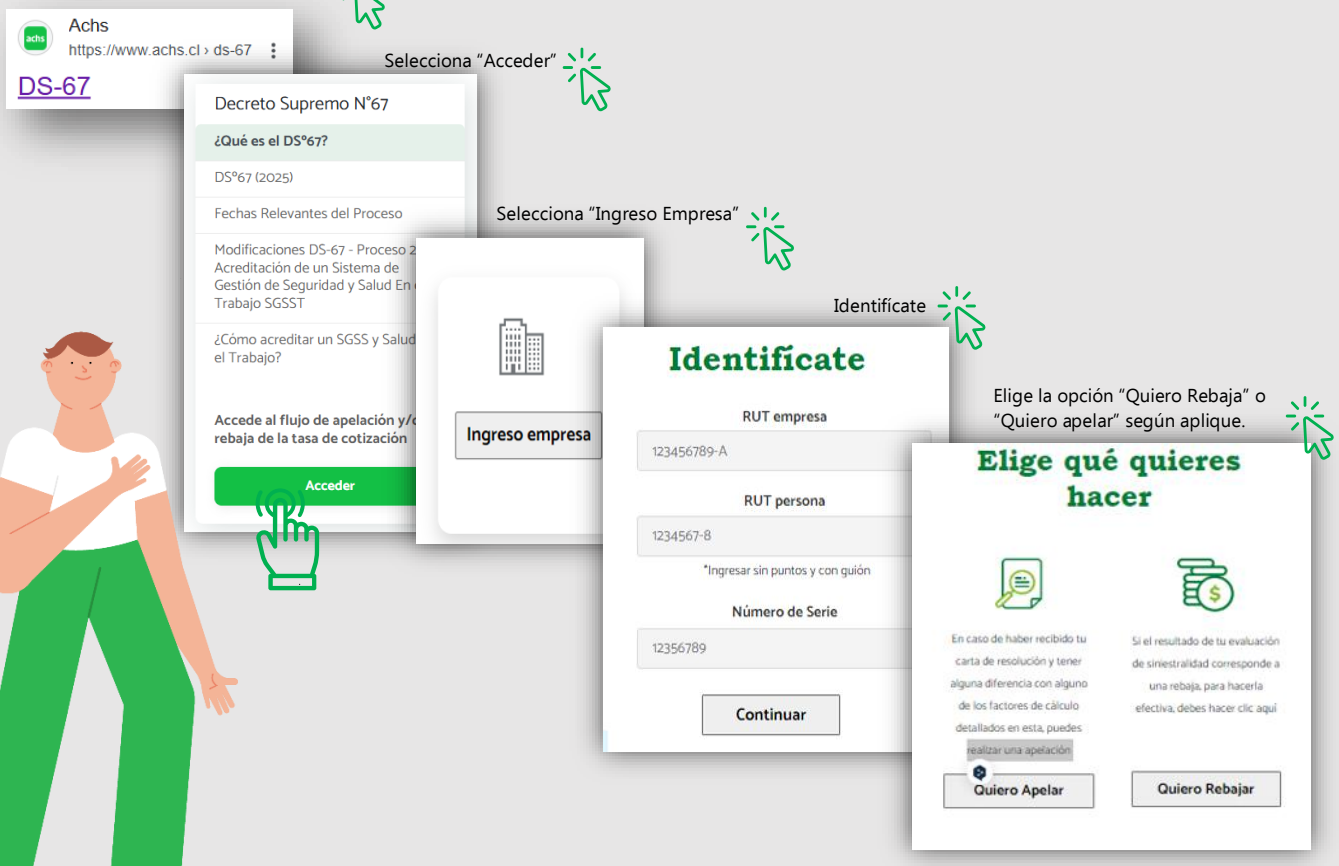

Plazos para acreditar el cumplimiento de los requisitos

El cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente se deberá **acreditar hasta el 31 de octubre de 2025**. Si lo hace, su nueva tasa de cotización adicional comenzará a regir el 1° de enero de 2026.

Sin embargo, si no pudiera acreditarlos dentro del referido plazo, podrá hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2025, en cuyo caso, la nueva tasa de cotización adicional diferenciada se aplicará a contar del 1° del tercer mes siguiente a aquel en que haya efectivamente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos.

Si no cumple con acreditar los requisitos indicados en el presente documento no podrá acceder a la rebaja de su cotización adicional diferenciada y mantendrá la tasa de cotización vigente en la actualidad.

Fechas Relevantes del Proceso Evaluación D.S 67 2025

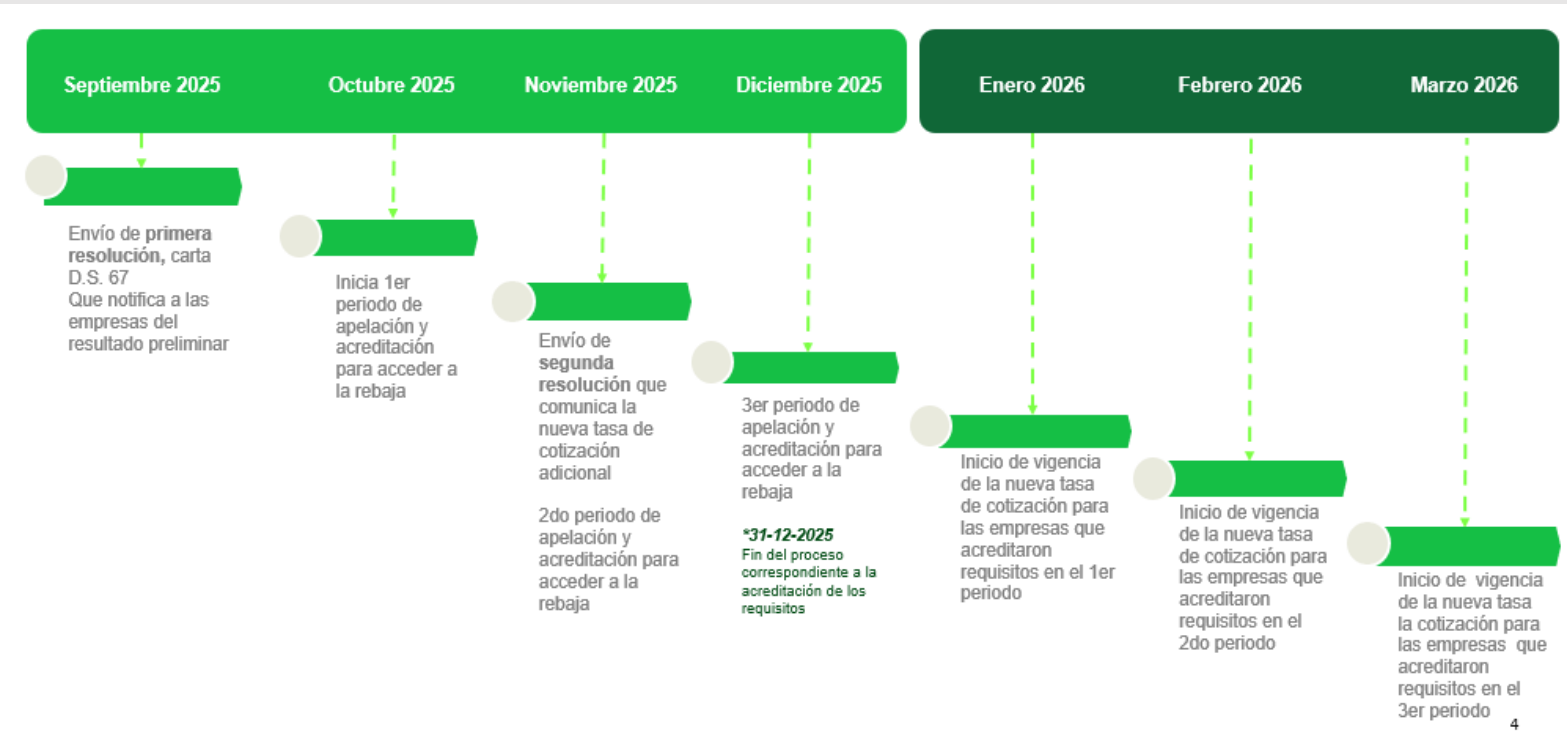

www.achs.cl